



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N.102 de 2017

(26 de mayo)

“Por medio de la cual se integra el Comité Asesor que seleccionará a los jurados de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017, Fase 2 y demás Convocatorias de Estímulos que se adelanten durante la vigencia 2017”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaría de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO QUE

Constitución Nacional en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades

La Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales

El plan de Desarrollo establece en la Dimensión cuatro, “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto tres “Medellín se construye desde la Cultura” del programa “Creación, formación, fomento y circulación” que el proyecto “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de fortalecer las convocatorias públicas garantizará innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, a través de la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, para la consolidación de las iniciativas, programas y proyectos del sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

En cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase 2 según consta en Resolución N°43 expedida el día 21 de abril de 2017, cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y cultura durante la vigencia 2017.

Es menester de la Subsecretaría de Arte y Cultura el nombramiento de los profesionales idóneos que evaluarán las propuestas recibidas en la citada Convocatoria bajo principios de legalidad, transparencia y eficiencia.



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 185

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

La Subsecretaría de Arte y Cultura cuenta con equipo de profesionales idóneos, expertos en las áreas y modalidades que hacen parte de la Convocatoria de Estímulos, con conocimiento del contexto cultural de la ciudad, así como de las entidades y personas que tienen incidencia en el sector artístico y cultural de ciudad.

Es necesario conformar un comité asesor que proponga los perfiles adecuados para la evaluación de las propuestas recibidas en la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase 2 y las Convocatorias en materia de Estímulos adelante la Secretaría de Cultura Ciudadana en la vigencia 2017.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Asesor para la selección de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en la CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2017-FASE 2 y demás Convocatorias que se adelanten en la vigencia 2017.

ARTICULO SEGUNDO: El indicado Comité Asesor y Evaluador estará integrado, por los siguientes profesionales vinculados y/o que prestan sus servicios a la Secretaría de Cultura Ciudadana

- Luis Carlos Moreno
CC: 98606349
Consultor del área de Música
- Diana Patricia Osorio González
CC: 43.630.416
Consultora Teatro y actividades asociadas
- Alejandro Álzate Giraldo
CC: 71262651
Consultor del área de Artes Visuales, Museos, Artesanías
- Andrea Velásquez Mesa
Cédula 1128447409
Consultora área Audiovisuales y Comunicaciones
- Guillermo Alberto de Jesús Cardona Marín
Cedula 1.605.744
Consultor Literatura, Lectura y bibliotecas
- Mauricio de Jesús Aristizábal Ramírez
Cedula 98.551.050
Asesor de Danza



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 4-144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

- Carlos Andrés Orozco
Cedula 71382347
Profesional del Equipo Memoria-Patrimonio Y Archivo Histórico

ARTICULO TERCERO: Cualquier persona interesada en el proceso de nombramiento de jurados podrá recusar a los designados en forma escrita, debidamente motivada, ante la Secretaría de Despacho.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso alguno.

Dado en Medellín a los 26 días del mes de mayo de 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Deisy Piedrahita
DEISY JOHANA PIEDRAHITA BERRIO
Secretaria de Cultura Ciudadana (E)

Proyectó: Natalia Riveros Secretaría de Cultura Ciudadana <i>NR</i>	Revisó: Luisa Fernanda Salazar Secretaría de Cultura Ciudadana <i>LFS</i>	Aprobó: Lina Botero Villa <i>LB</i> Secretaría de Cultura Ciudadana
Apoyo Jurídico	Abogada	Subsecretaria de Arte y Cultura



22-COR-1193

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55

